



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Sección Social

DECRETO ALCALDÍCIO N° 295*
REF.: Ayudas Sociales

Puerto Williams, 28 MAY 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- El Acta de la sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 873 de fecha 31/12/2019, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2020.-
- El Decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 07/12/2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos a don Jaime Fernández Alarcón;
- Decreto N° 208 de fecha 13/04/2016 que aprueba el Reglamento Interno de Ayuda Social;
- Memorándum N°187 de fecha 15 de mayo de 2020, informado ayuda social.
- Formulario de requerimiento N°155, de fecha 22 de mayo de 2020, autoriza ayuda social.
- Registro social de Hogares.

DECRETO:

1º AUTORIZASE, la entrega de ayuda social a la persona que se individualiza:

Nº	Nombre	Apellidos	Rut	Ayuda	Valorizada
1	Héctor Ervinson	Arias allende		Ayuda Social: Compra de cama 1 plaza y 1 juego de sabanas	\$214.000 mil pesos

Cuenta	Denominación	AG	SP	CC
215.24.01.007	Asistencia Social a personas naturales	04	01	02

Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE


JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/PTV/SSC/POG/LSP/ega

Distribución:

1. Alcaldía
2. Dirección de Finanzas Municipales.
3. DDC Social
4. Oficina de Partes ✓